



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la Isla para la realización de Proyectos de Recuperación de la Memoria Histórica, ejercicio 2025. E2025010041

Visto el expediente relativo a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la realización de Proyectos de Recuperación de la Memoria Histórica, ejercicio 2025, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025 aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de las citadas subvenciones, que fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con código nº 842662 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80 de 4 de julio de 2025, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 5 de julio y hasta el 14 de agosto, ambos inclusive. Se presentaron dieciséis (16) proyectos, teniendo en cuenta que:

- El Ayuntamiento de Los Silos ha presentado dos proyectos, correspondientes a los expedientes E2025010041S00004 y E2025010041S00012, declarando prioritario el segundo: **E2025010041S00012** “Los libros tienen memoria: Los Silos antes y después de 1936, un recorrido a través de la literatura”.
- El Ayuntamiento de Güímar ha presentado dos proyectos, correspondientes a los expedientes E2025010041S00006 y E2025010041S00014, declarando prioritario el segundo: **E2025010041S00014** “Mujeres de Güímar: memoria de la vida comunitaria (1950-1970)”.

SEGUNDO: El trámite de subsanación de las deficiencias detectadas en las solicitudes fue publicado en el tablón de anuncios de la Corporación entre los días 30 de septiembre y 10 de octubre del año en curso, subsanando en tiempo y forma los Ayuntamientos requeridos para ello.

TERCERO: La Base quinta de las que rigen la convocatoria establece que “Cada Ayuntamiento podrá presentar una o varias solicitudes para proyectos distintos, debiendo indicar el orden de prelación de los mismos en dicho caso, teniendo en cuenta que en dicho orden de prelación se han de incluir tanto los proyectos del ayuntamiento como los de sus entidades públicas municipales. Cuando se presenten varios proyectos por un mismo Ayuntamiento (...) se valorará el que haya sido indicado como prioritario y, únicamente en caso de existir crédito sobrante en la convocatoria una vez valorados los proyectos prioritarios, se valorarán los demás proyectos presentados en una segunda y, en su caso, siguientes vueltas de valoración, en las que se aplicarán los mismos criterios de valoración”.

Código Seguro De Verificación	ZIDSEYWuU80WlPQ7E8MbIw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/11/2025 13:33:24
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	03/11/2025 13:32:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZIDSEYWuU80WlPQ7E8MbIw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos
Estratégicos

Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta
R0000113227

En el presente caso, los Ayuntamientos de Los Silos y Güímar han presentado ambos un segundo proyecto, no siendo suficiente para atender los mismos la cuantía excedente de la concesión de subvenciones a todos los primeros proyectos.

CUARTO: Las bases de la convocatoria determinan que la instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura del Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, emitirá la propuesta de resolución provisional o definitiva. En el presente caso, se emitió propuesta provisional en fecha 13 de octubre de 2025, concediendo la subvención solicitada a todos los Ayuntamientos.

QUINTO: En la citada propuesta de resolución, se otorgó un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y hasta el día 27 de octubre inclusive, para presentar las alegaciones oportunas y la aceptación de las subvenciones, advirtiéndose que, de no presentarse alegaciones a la propuesta de resolución, ésta ostentaría el carácter de definitiva por motivos de economía procesal.

SEXTO: Los Ayuntamientos de La Matanza y Los Silos presentaron la aceptación expresa de la subvención otorgada, entendiéndose tácitamente aceptadas las subvenciones de los restantes Ayuntamientos, en virtud de lo dispuesto en la base novena de las que rigen la presente convocatoria. Por otra parte, no se presentaron alegaciones a la propuesta provisional, si bien el Ayuntamiento de Los Silos hace notar un error material en el importe de la concesión otorgada, que ha sido corregido.

SÉPTIMO: La Base octava de las que rigen la convocatoria establece que cuando la cuantía total de la convocatoria sea suficiente para otorgar subvenciones a todos los solicitantes no será necesario aplicar los criterios de valoración, procediéndose a otorgar las subvenciones con la comprobación de que los proyectos cumplen los requisitos mínimos establecidos. Visto el crédito presupuestario de la convocatoria, que asciende a 145.000,00 euros, y el importe máximo por beneficiario, que asciende a 10.000,00 euros, dado que los proyectos cumplen con los requisitos, procede el otorgamiento de subvención a todos los proyectos prioritarios presentados por los solicitantes.

OCTAVO: El plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento de las subvenciones será de seis (6) meses. Dicho plazo comenzó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, desde la publicación de la correspondiente convocatoria el día 4 de julio de 2025 y finaliza el 4 de enero de 2026.

NOVENO: Las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constandingo en los correspondientes expedientes las declaraciones responsables de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, así como la aceptación ex-

Código Seguro De Verificación	ZIDSEYWuU80W1PQ7E8MbIw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/11/2025 13:33:24
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	03/11/2025 13:32:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZIDSEYWuU80W1PQ7E8MbIw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





presa de las subvenciones otorgadas en el caso de los Ayuntamientos de La Matanza y Los Silos.

DÉCIMO: La Base 10ª de las reguladoras de la presente convocatoria establece que la resolución definitiva de la concesión de subvenciones debe contener:

- Relación de solicitantes a las que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes.
- El objeto, el plazo de realización y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: El régimen jurídico de las subvenciones viene constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento que la desarrolla aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), así como por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y el ejercicio de esa función, comprenderá, entre otras, la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

TERCERO: El órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones es el Director Insular de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la base 10 de las que rigen la presente convocatoria, visto lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración de la Corporación, así como en la Base 26.2 A) de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, así como el Decreto de delegación de la Presidenta D0000005984 de 21 de abril de 2025.

A la vista de la propuesta de resolución provisional que ha devenido definitiva, visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 3 de noviembre de 2025, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	ZIDSEYWuU80WlPQ7E8MbIw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/11/2025 13:33:24
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	03/11/2025 13:32:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZIDSEYWuU80WlPQ7E8MbIw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos
Estratégicos

Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidencia
R0000113227

PRIMERO: Conceder a los Ayuntamientos a continuación indicados, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados, estableciéndose un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión definitiva en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, (base 4) y un plazo de justificación de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del período de ejecución del proyecto subvencionado (base 13):

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
E2025010041S00001	AYUNTAMIENTO ARAFO P3800400H	ARÍSTIDES FERRER GARCÍA. UN ARAFERO EJEMPLAR	9.865,40
E2025010041S00002	AYUNTAMIENTO VILAFLOP P3805200G	EL MONTE COMO SUSTENTO. EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DURANTE LA DICTADURA FRANQUISTA EN VILAFLOP DE CHASNA	9.822,60
E2025010041S00003	AYUNTAMIENTO LA MATANZA P3802500C	EL AMANECER DEMOCRÁTICO EN LA MATANZA DE ACENTEJO: VOCES Y MOVIMIENTOS DE LA PRETRANSICIÓN 1960-1970	9.897,50
E2025010041S00005	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA P3805100I	MEMORIA POPULAR DE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA EN LA VICTORIA DE ACENTEJO	10.000,00
E2025010041S00007	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE P3801000E	LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN BUENAVISTA DEL NORTE (1936-1939)	9.961,70
E2025010041S00008	AYUNTAMIENTO FASNIA P3801200A	PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL AYUNTAMIENTO DE FASNIA	10.000,00
E2025010041S00009	AYUNTAMIENTO TEGUESTE P3804600I	LOS ELEMENTOS SIMBÓLICOS DE LAS FIESTAS POPULARES EN TEGUESTE DURANTE EL FRANQUISMO	9.988,45
E2025010041S00010	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO P3803200I	GUERRA CIVIL Y POSGUERRA EN EL ROSARIO A TRAVÉS DE LA MEMORIA HISTÓRICA COLECTIVA	10.000,00

Código Seguro De Verificación	ZIDSEYWuU80WlPQ7E8MbIw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/11/2025 13:33:24	
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	03/11/2025 13:32:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZIDSEYWuU80WlPQ7E8MbIw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos
Estratégicos

Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta
R0000113227

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
E2025010041S00011	AYUNTAMIENTO CANDELARIA P3801100C	EL CULTO A LA VIRGEN DE CANDELARIA DURANTE EL FRANQUISMO (1939-1975)	9.977,75
E2025010041S00012	AYUNTAMIENTO LOS SILOS P3804200H	LOS LIBROS TIENEN MEMORIA: LOS SILOS ANTES Y DESPUÉS DE 1936, UN RECORRIDO A TRAVÉS DE LA LITERATURA	9.951,00
E2025010041S00013	AYUNTAMIENTO ARICO P3800500E	CONCEJALES POR LA LIBERTAD: FRENTE POPULAR Y REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA VILLA DE ARICO	10.000,00
E2025010041S00014	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR P3802000D	MUJERES DE GÜÍMAR: MEMORIA DE LA VIDA COMUNITARIA (1950-1970)	9.790,50
E2025010041S00015	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS P3802200J	PODCAST PARA LA RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICO-DEMOCRÁTICA DE ICOD DE LOS VINOS (1936-1975)	10.000,00
E2025010041S00016	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA P3802600A	EXPOSICIÓN TEMPORAL SOBRE LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN LOS ALTOS DE LA OROTAVA	9.990,00
TOTAL			139.244,90

SEGUNDO: El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía.

TERCERO: Disponer la obligación de pago a favor de los beneficiarios indicados en el apartado dispositivo primero, con cargo a:

Aplicación presupuestaria	2025-0101-9200-46240
Propuesta contable fase A	25-005050
Número de ítem	25-014100
Número de subvención concedida	2025-000872
Número relación doc. contable D	2025-001602

Código Seguro De Verificación	ZIDSEYWuU80WlPQ7E8MbIw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/11/2025 13:33:24	
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	03/11/2025 13:32:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZIDSEYWuU80WlPQ7E8MbIw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos
Estratégicos

Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta
R0000113227

CUARTO: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con código nº 842662 que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la resolución de concesión las Administraciones Públicas podrán interponer previamente al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, el requerimiento del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos (2) meses desde la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la Corporación. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro De Verificación	ZIDSEYWuU80WlPQ7E8MbIw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/11/2025 13:33:24
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	03/11/2025 13:32:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZIDSEYWuU80WlPQ7E8MbIw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

